

**POLITICAS
Y
PROCEDIMIENTOS
PARA EL DESARROLLO Y
PROMOCIÓN DEL
PROFESORADO
DE LA
UNIVERSIDAD
CRISTÓBAL COLÓN**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

"Educar para servir"



EDUCARE ET MINISTRARE

contenido

I. POLÍTICAS

Título I

De los profesores

Titulo II

De los miembros de los equipos de trabajo académico

Titulo III

De los docentes investigadores

II. PROCEDIMIENTOS

POLÍTICAS

TÍTULO I

De los profesores

1. Para efectos de ser sujetos elegibles por primera vez para la asignación de materia, todo candidato deberá cumplir con el *proceso de incorporación del personal académico institucional*.
2. Para que un profesor de asignatura (tiempo de dedicación: hasta 19 h.s.m.) esté en posibilidad de ser considerado como profesor de medio tiempo (tiempo de disposición: de 20 a 39 h.s.m.) debe cumplir con:
 - a) 3 años de experiencia profesional en el área de competencia.
 - b) 5 años impartiendo clase en educación superior.
 - c) 3 años de experiencia docente en la institución.
 - d) Haber obtenido resultados en la evaluación docente institucional de 90 a 100.
 - e) Haber participado en procesos de formación que lo habiliten en los ejes transversales del modelo educativo institucional.
 - f) Haber participado en proceso de formación docente.
 - g) Haber participado en grupos de investigación, proyectos de investigación, asesorías de tesis, y exámenes de obtención de grado.
 - h) Haber participado en proyectos de vinculación y de diseño curricular.
 - i) Haber participado en el programa institucional de tutores.
 - j) Respetar y hacer respetar la Misión, Visión, Valores y normativa institucional.
 - k) Respetar los planes y programas de estudio.
 - l) Respetar los cambios estructurales, curriculares, de normativa y todos aquellos relativos a las funciones a desempeñar por los académicos.

3. Para que un profesor de *medio tiempo* (*tiempo de dedicación: de 20 a 39 h.s.m.*) esté en posibilidad de ser considerado como profesor de *tiempo completo* (*tiempo de disposición de 40 a 45 h.s.m.*) debe cumplir con:
 - a) 5 años de experiencia profesional en el área de competencia.
 - b) 5 años de experiencia docente en la institución.
 - c) Haber obtenido resultados en la evaluación docente institucional de 90 a 100.
 - d) Estar actualizado en los procesos de formación que lo habiliten en los ejes transversales del modelo educativo institucional.
 - e) Estar actualizado en los procesos de formación docente.
 - f) Evidenciar la participación en grupos de investigación, proyectos de investigación, asesorías de tesis, y exámenes de obtención de grado.
 - g) Haber participado en proyectos de diseño curricular y de vinculación.
 - h) Haber participado en el programa institucional de tutores.
 - i) Haber publicado al menos 1 artículo académico durante su estancia en la institución.
 - j) Respetar y hacer respetar la Misión, Visión, Valores y normativa institucional.
 - k) Respetar los planes y programas de estudio.
 - l) Respetar los cambios estructurales, curriculares, de normativa y todos aquellos relativos a las funciones a desempeñar por los académicos.

4. Para que un profesor de *tiempo completo* (*tiempo de dedicación: de 40 a 45 h.s.m.*) mantenga su estatus, debe cumplir con:
 - a) Mantener resultados de evaluación docente institucional de 95 a 100.
 - b) Haber participado en procesos de formación que lo habiliten en los ejes transversales del modelo educativo institucional de forma permanente.
 - c) Haber participado en procesos de formación docente de forma permanente.

- d) Haber participado en un diplomado institucional.
- e) Haber participado en el programa de tutorías.
- f) Publicar un artículo académico 1 vez al año.
- g) Respetar y hacer respetar la Misión, Visión, Valores y normativa institucional.
- h) Respetar los planes y programas de estudio.
- i) Respetar los cambios estructurales, curriculares, de normativa y todos aquellos relativos a las funciones a desempeñar por los académicos.

TÍTULO II

Miembros de los equipos de trabajo académico

1. El profesor que aspire a desempeñar una función dentro de los Equipos de Trabajo Académico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser profesor de medio tiempo o tiempo completo.
 - b) Cumplir con el art. 39 del reglamento de profesores en todos sus incisos.
 - c) Cumplir con el perfil de los académicos de licenciatura contenidos en el apartado de la estructura operativa del modelo educativo institucional que corresponde al coordinador de la función de apoyo académico, desarrollo curricular, de la investigación educativa, y de la función de difusión, promoción y vinculación.
 - d) Estar actualizado en procesos de formación institucional.
 - e) La permanencia en el puesto se limita a 3 años. Ante desempeño extraordinario se puede reelegir, en caso contrario se le podrá destituir previo al cumplimiento del período de permanencia.
 - f) Semestralmente los Directores o Coordinadores de licenciatura emitirán reporte sobre el desempeño de los Equipos de Trabajo Académico a su cargo, el cual dirigirán a los Coordinadores Académicos de Licenciaturas correspondientes. Éstos lo remitirán a su vez, a la Vicerrectoría Académica.

- g) En paralelo la Dirección de Desarrollo Académico y el Departamento de Investigación respectivamente, remitirán reporte del mismo desempeño de los miembros de los Equipos de Trabajo Académico que les correspondan, a la Vicerrectoría Académica.
- h) A partir de los resultados en el desempeño, la Vicerrectoría Académica los pondrá a consideración de la junta académica de licenciaturas, según sea el caso, para la toma de decisiones que corresponda.

TÍTULO III

Docentes investigadores

1. El profesor que aspire a ser elegible como docente investigador, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ostentar el grado de doctor. En el caso de grados expedidos por Instituciones de Educación Superior extranjeras, éste deberá ser reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
 - b) Haber publicado un artículo científico en revistas arbitradas.
 - c) Estar en posibilidades de ser candidato al Sistema Nacional de Investigadores (SIN) o al Sistema Estatal de Investigadores (SEI).
 - d) Dirigir el desarrollo de una línea de investigación institucional.
 - e) Acreditar documentalmente el desarrollo de tareas de investigación de impacto social, tecnológico o científico en instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras durante un período de 3 años como mínimo.
 - f) Acreditar su participación en congresos científicos, seminarios y cursos en los últimos 5 años.
 - g) Haber fungido como director de tesis de Licenciatura o Posgrado.

PROCEDIMIENTOS

1. En los órganos colegiados de Licenciatura o Posgrado, los Directores o Coordinadores de Licenciatura interesados presentarán las vacantes a cubrir de profesores de medio tiempo, tiempo completo o docente investigador.
2. En los órganos colegiados de Licenciatura o Posgrado se pondrán a consideración las reelecciones y los ceses de los cargos.
3. La Vicerrectoría Académica elaborará la convocatoria respectiva.
4. A partir de las fechas fijadas en el cuerpo de la convocatoria, los aspirantes deberán entregar al responsable del proceso de incorporación del personal académico institucional los documentos que den fe de los requisitos a cumplir fijados en la convocatoria.
5. El responsable del proceso valida la información y genera reporte que entrega a los Coordinadores Académicos de Licenciaturas y/o Director de Investigación y Posgrado.
6. Los Coordinadores Académicos de Licenciaturas y Director de Investigación y Posgrado presentan los reportes en Junta Académica de Licenciaturas (JALIC) o Junta Académica de Posgrado (JAPOS) dependiendo de los casos que se traten para la debida toma de decisiones.
7. Autoridades, Juntas Académicas, Coordinadores Académicos de Licenciaturas y el Director de Investigación y Posgrado darán a conocer a los Directores o Coordinadores de Licenciatura los resultados con los candidatos seleccionados.
8. Cada Director o Coordinador de Licenciatura hará del conocimiento de los aspirantes que correspondan estas decisiones.

*Las presentes políticas y procedimientos fueron aprobados con el Consejo de Gobierno de la Universidad Cristóbal Colón con fecha de **dieciséis de febrero de dos mil once.***

Para consultar en línea:

http://www.ver.ucc.mx/personal/documentos/politicas_para_promocion_profesores.pdf

MAYO DE 2011

